

DECRETO N° 1.52

TEMUCO,

02 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 25/01/2017; presentada por Meza Moreno Raul Alberto.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980
- 4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

DECRETO:

- 1.- Otórgase la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 24 de Febrero de 2017
Rol	: 7-3225
Actividad Económica	: VENTA DE ARTESANIA
Código Actividad	: 523.991
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: GENERAL ALDUNATE N° 365 MODULO 36
Nombre Del Contribuyente	: MEZA MORENO RAUL ALBERTO
Rut	:
Dirección Particular	:
Fecha De Solicitud	: 25.01.2017
Otorgación N°	: 21
Fecha	: 26.01.2017
Rol Avalúo	: 71 -13

- 2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

- 3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.


- 4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE




MAURICIO REYES JIMENEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




Por Orden del Alcalde
ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

LBG/MRU/kna

- Dpto. Rentas Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)